



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 (Tres) del mes de diciembre de 2014 (Dos mil catorce), comparecen por una parte la **Auditoría Superior del Estado de Jalisco**, a través de su representante legal para efectos de contratación **Doctor Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco** y a quien en lo sucesivo se le denominará **"COMPRADOR"**, y por otra parte la persona moral/jurídica **Gama Sistemas S.A. de C.V.** a través de su **Administrador General Único, SR. ROBERTO AGUIRRE OROZCO** y a quien en lo sucesivo se le denominará **"VENDEDOR"**. Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

DECLARACIONES:

Declara el "COMPRADOR":

a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dotado de autonomía técnica y gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de decisión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga el artículo 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 en sus fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.

c) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Av. Niños Héroes #2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

Declara el "VENDEDOR":

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco."

Pág. 1 de 8

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

RECIBI ORIGINAL



En el mes de mayo del presente año, el Sr. Gobernador del Estado de Jalisco, Sr. Miguel Alemán Valdés, me dio a conocer el resultado de la auditoria que se le hizo a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, en el mes de febrero del presente año. En consecuencia, me dirigí a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, para que me explicara los puntos que se le mencionaron en el resultado de la auditoria. En consecuencia, me dirigí a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, para que me explicara los puntos que se le mencionaron en el resultado de la auditoria.

EL RESULTADO

Comisionado de FOMENTO

(a) La Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, me dio a conocer el resultado de la auditoria que se le hizo a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, en el mes de febrero del presente año. En consecuencia, me dirigí a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, para que me explicara los puntos que se le mencionaron en el resultado de la auditoria.

(b) La Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, me dio a conocer el resultado de la auditoria que se le hizo a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, en el mes de febrero del presente año. En consecuencia, me dirigí a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, para que me explicara los puntos que se le mencionaron en el resultado de la auditoria.

(c) La Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, me dio a conocer el resultado de la auditoria que se le hizo a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, en el mes de febrero del presente año. En consecuencia, me dirigí a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, para que me explicara los puntos que se le mencionaron en el resultado de la auditoria.

Comisionado de VEREDOR

En el mes de mayo del presente año, el Sr. Gobernador del Estado de Jalisco, Sr. Miguel Alemán Valdés, me dio a conocer el resultado de la auditoria que se le hizo a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, en el mes de febrero del presente año. En consecuencia, me dirigí a la Comisionada de Fomento y Colonizacion, Sr. Rosalva de la Cruz, para que me explicara los puntos que se le mencionaron en el resultado de la auditoria.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

f) Que es una persona jurídica denominada **Gama Sistemas S.A. de C.V.** constituida legalmente como sociedad mercantil, bajo las leyes mexicanas según consta en escritura pública número 2,838 (Dos mil ochocientos treinta y ocho), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 13 de Enero 1987, pasada ante la fe del Notario Público número 39 de esta municipalidad, Lic. Lic. Miguel Hernández Cobián, en ejercicio por convenio de asociación notarial con el Titular Lic. Sabino Arámbula Magaña, e inscrita el día 1° de abril de 1987, bajo inscripción 174, del Tomo 229, del Libro Primero del Registro de Comercio de Guadalajara, Jalisco. Agregado con número 21 al apéndice 708 de este libro la documentación respectiva.

g) Que el **SR. ROBERTO AGUIRRE OROZCO** acredita su personalidad mediante escritura pública número 17,157 (Diecisiete mil, ciento cincuenta y siete), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 05 de Noviembre 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de esta municipalidad, Lic. Edmundo Márquez Hernández e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco con el folio mercantil electrónico N° 27015*1 (Veintisiete mil, cero, quince, asterisco, uno), de fecha 14 de noviembre de 2007, en la que consta que es Administrador General Único con Poder General Judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, así como suscripción de títulos y operaciones de crédito, así como suscripción de títulos de crédito de la persona jurídica denominada **Gama Sistemas S.A. de C.V.** así mismo manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, al momento de la firma de este contrato, dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

e) Que su domicilio legal para los efectos de este contrato se encuentra ubicado en Av. López Materos Sur número 238, en la Colonia Vallarta Poniente, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44110.

Ambas partes declaran:

h) Que se llevaron a cabo dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: **1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo** para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día martes 25 (Veinticinco) de noviembre de 2014 (Dos mil catorce).-----

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco."

Pág. 2 de 8

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





1) Que las fincas que se describen en el presente documento son de propiedad de la Secretaría de Estado de Agricultura y Fomento Rural, y que en virtud de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Social, se han declarado bienes de utilidad pública para el desarrollo de la agricultura y el fomento rural en el Estado de Jalisco.

2) Que el Sr. ROBERTO AGUIRRE GONZALEZ, propietario de las fincas que se describen en el presente documento, ha solicitado la inscripción de las mismas en el Registro Agrario Nacional, y que en virtud de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Social, se han declarado bienes de utilidad pública para el desarrollo de la agricultura y el fomento rural en el Estado de Jalisco.

3) Que el Sr. ROBERTO AGUIRRE GONZALEZ, propietario de las fincas que se describen en el presente documento, ha solicitado la inscripción de las mismas en el Registro Agrario Nacional, y que en virtud de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Social, se han declarado bienes de utilidad pública para el desarrollo de la agricultura y el fomento rural en el Estado de Jalisco.

4) Que las fincas que se describen en el presente documento son de propiedad de la Secretaría de Estado de Agricultura y Fomento Rural, y que en virtud de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Social, se han declarado bienes de utilidad pública para el desarrollo de la agricultura y el fomento rural en el Estado de Jalisco.

5) Que se le otorga a la Secretaría de Estado de Agricultura y Fomento Rural el derecho de expropiación de los bienes que se describen en el presente documento, y que en virtud de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Social, se han declarado bienes de utilidad pública para el desarrollo de la agricultura y el fomento rural en el Estado de Jalisco.

El presente documento se otorga en virtud de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Social, y en virtud de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Social, se han declarado bienes de utilidad pública para el desarrollo de la agricultura y el fomento rural en el Estado de Jalisco.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

i) Que el “**VENDEDOR**” resultó ganador de la invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos vmware, symantec y antivirus para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a lo señalado en el resolutivo primero del fallo, de fecha jueves 27 (Veintisiete) del mes de noviembre de 2014 (Dos mil catorce), en virtud de que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y ofertó la propuesta económica solvente más baja, conforme al análisis que se llevó a cabo por parte de la Dirección Técnica de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

j) Que el “**VENDEDOR**” resultó ganador de las partidas de Extensión de Garantía IBM y extensión de Garantía Lenovo, de la invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a lo señalado en el resolutivo primero del fallo, de fecha jueves 27 (Veintisiete) del mes de noviembre de 2014 (Dos mil catorce), en virtud de que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y ofertó la propuesta económica solvente más baja, conforme al análisis que se llevó a cabo por parte de la Dirección Técnica de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición e instalación de **licenciamientos** extensión de garantía IBM por 24 meses y extensión de garantía LENOVO por 24 meses; así como licenciamientos vmware por 36 meses; symantec por 36 meses y antivirus por 36 meses, cuyas descripciones corresponden a la oferta técnica y económica presentadas por el “**VENDEDOR**” en las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: **1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus** y **2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo** para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, propuestas que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.- El plazo de entrega e instalación de los productos señalados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**, será a más tardar el día 10 (Diez) de diciembre del año 2014 (Dos

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.”

Pág. 3 de 8

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





Que el "VENDEDOR" resultó ganador de la invitación a licitar para las
proveedurías de la Dirección de la Auditoría Superior de Jalisco para el
año 2014, de acuerdo a la convocatoria de licitación de la Dirección de la
Auditoría Superior de Jalisco, en el primer periodo de licitación de
febrero a mayo de 2014. Que el "VENDEDOR" resultó ganador de la
licitación de la Dirección de la Auditoría Superior de Jalisco para el
año 2014, de acuerdo a la convocatoria de licitación de la Dirección de la
Auditoría Superior de Jalisco, en el primer periodo de licitación de
febrero a mayo de 2014.

Que el "VENDEDOR" resultó ganador de la invitación a licitar para las
proveedurías de la Dirección de la Auditoría Superior de Jalisco para el
año 2014, de acuerdo a la convocatoria de licitación de la Dirección de la
Auditoría Superior de Jalisco, en el primer periodo de licitación de
febrero a mayo de 2014. Que el "VENDEDOR" resultó ganador de la
licitación de la Dirección de la Auditoría Superior de Jalisco para el
año 2014, de acuerdo a la convocatoria de licitación de la Dirección de la
Auditoría Superior de Jalisco, en el primer periodo de licitación de
febrero a mayo de 2014. Que el "VENDEDOR" resultó ganador de la
licitación de la Dirección de la Auditoría Superior de Jalisco para el
año 2014, de acuerdo a la convocatoria de licitación de la Dirección de la
Auditoría Superior de Jalisco, en el primer periodo de licitación de
febrero a mayo de 2014.

Declarado y certificado en el presente acta por los señores auditores de la
Auditoría Superior de Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición de los materiales de
consumo para la Dirección de la Auditoría Superior de Jalisco, para el
año 2014, de acuerdo a la convocatoria de licitación de la Dirección de la
Auditoría Superior de Jalisco, en el primer periodo de licitación de
febrero a mayo de 2014. Que el "VENDEDOR" resultó ganador de la
licitación de la Dirección de la Auditoría Superior de Jalisco para el
año 2014, de acuerdo a la convocatoria de licitación de la Dirección de la
Auditoría Superior de Jalisco, en el primer periodo de licitación de
febrero a mayo de 2014.

SEGUNDA. TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.- El tiempo de entrega e
instalación de los materiales señalados en la Cláusula Primera, deberá ser
dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de licitación de la
Auditoría Superior de Jalisco, en el primer periodo de licitación de
febrero a mayo de 2014.



AGRE INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

mil catorce), fecha en la que el "VENDEDOR" se comprometió, firmando de conformidad dentro de sus propuestas técnicas y económicas presentada dentro de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: **1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo** para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Si el "VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos adjudicados plasmados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**, o de los servicios de instalación plasmados en la cláusula primera y segunda de este contrato, podrá solicitar al "COMPRADOR" una prórroga con mínimo 05 cinco días con antelación a la fecha de entrega establecida en el párrafo que antecede; el "COMPRADOR" resolverá lo conducente a la prórroga solicitada, y notificará por escrito al "VENDEDOR" dentro de un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de dicha prórroga.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA.- El "VENDEDOR" se obliga a entregar e instalar productos señalados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**, en el número 2409 de la Av. Niños Héroe, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, previo aviso al teléfono 36794500 ext. 1141, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad total de \$1'134,137.9 (Un millón, ciento treinta y cuatro mil, ciento treinta y siete 9/100 M.N.) I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido; cantidad total que deriva de las siguientes cantidades desglosadas por el tiempo señalado en cada una de ellas:

- a) Licenciamiento SYMANTEC por la cantidad de \$221,519.19 (Doscientos veintiún mil, quinientos diecinueve pesos con 19/100 M.N.) I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido; por todos y cada uno de los conceptos estipulados en la cláusula primera de este contrato, por 36 (Treinta y seis) meses de servicio. Fecha de inicio 03 (Tres) de enero de 2015 (Dos mil quince).
- b) Licenciamiento VMWARE por la cantidad de \$298,742.32 (Doscientos noventa y ocho mil, setecientos cuarenta y dos pesos con 32/100 M.N.) I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido; por todos y cada uno de los conceptos

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco."

Pág. 4 de 8

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





El presente contrato se celebra en la ciudad de Washington, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 1964, entre el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, y el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, para la adquisición de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de mantenimiento y reparación de los motores de los helicópteros de la Armada de los Estados Unidos.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Washington, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 1964, entre el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, y el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, para la adquisición de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de mantenimiento y reparación de los motores de los helicópteros de la Armada de los Estados Unidos.

TERCERA PARTE DE LA ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, y el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, para la adquisición de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de mantenimiento y reparación de los motores de los helicópteros de la Armada de los Estados Unidos.

CUARTA PARTE DEL CONTRATO - El monto de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de mantenimiento y reparación de los motores de los helicópteros de la Armada de los Estados Unidos, para la adquisición de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de mantenimiento y reparación de los motores de los helicópteros de la Armada de los Estados Unidos.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Washington, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 1964, entre el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, y el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, para la adquisición de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de mantenimiento y reparación de los motores de los helicópteros de la Armada de los Estados Unidos.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Washington, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 1964, entre el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, y el suscrito, el Comodoro en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, para la adquisición de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de mantenimiento y reparación de los motores de los helicópteros de la Armada de los Estados Unidos.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

estipulados en la cláusula primera de este contrato, por 36 (Treinta y seis) meses de servicio. Fecha de inicio 03 (Tres) de enero de 2015 (Dos mil quince).

c) Licenciamiento ANTIVIRUS por la cantidad de \$176,788.16 (Siento setenta y seis mil, setecientos ochenta y ocho pesos con 16/100 M.N.) I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido; por todos y cada uno de los conceptos estipulados en la cláusula primera de este contrato, por 36 (Treinta y seis) meses de servicio. Inicia 30 (Treinta) de diciembre de 2014 (Dos mil catorce).

d) Extensión de Garantía IBM por la cantidad \$236,869.38 (Doscientos treinta y seis mil, ochocientos sesenta y nueve pesos con 38/100 M.N.) I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido; por todos y cada uno de los conceptos estipulados en la cláusula primera de este contrato, por 24 (Veinticuatro) meses de servicio. Inicia 13 (Trece) de diciembre de 2014 (Dos mil catorce).

e) Extensión de Garantía LENOVO por la cantidad \$200,218.85 (Doscientos mil, doscientos dieciocho pesos con 85/100 M.N.) I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido; por todos y cada uno de los conceptos estipulados en la cláusula primera de este contrato, por 24 (Veinticuatro) meses de servicio. Inicia 13 (Trece) de diciembre de 2014 (Dos mil catorce).

QUINTA. REQUISITOS PARA EL PAGO.- El “**VENDEDOR**” deberá entregar la factura electrónica correspondiente con 2 dos copias simples al “**COMPRADOR**”, en la Dirección General de Administración del domicilio señalado por el mismo (Lunes, revisión; y los viernes, pagos de 09:00 a 15:00 horas); las facturas electrónicas que deberán contener las especificaciones técnicas y de capacidad descritas en la cláusula primera de este contrato, por los importes correspondientes por cada concepto, conforme a la propuesta económica presentada por el “**VENDEDOR**” incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. desglosado.

a) El “**COMPRADOR**” realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de cheques, después de que el “**VENDEDOR**” le haya entregado satisfactoriamente la factura o facturas electrónicas correspondientes que se señalan en el párrafo anterior y haya suministrado, instalado y cumplido a entera satisfacción del “**COMPRADOR**”, todos y cada uno de los requerimientos establecidos, en la cláusula primera de este contrato.

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.”

Pág. 5 de 8

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





ESTADÍSTICA SUPERIOR
ESTADON DE JALISCO





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

SEXTA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.- El “VENDEDOR” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en la cláusula primera de este contrato.
- b) Dar aviso al “COMPRADOR”, por lo menos tres días antes de la entrega de los productos señalados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**, a efecto de realizar los movimientos administrativos necesarios que permitan la adecuada instalación.
- c) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.
- d) Dejar en funcionamiento adecuado y a la entera satisfacción del “COMPRADOR” productos señalados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**.
- e) Otorgar las garantías establecidas en la cláusula octava del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “COMPRADOR”.- El “COMPRADOR” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Permitir el acceso al espacio donde el “VENDEDOR” entregará e instalará productos plasmados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**.
- b) Cubrir el monto total previsto en la cláusula cuarta y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

OCTAVA. GARANTÍA.- Las garantías serán conforme a lo establecido dentro de la propuesta técnica y económica presentada por el “VENDEDOR” dentro de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: **1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo** para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.”

Pág. 6 de 8





SEXTA OBLIGACION DEL VENEDOR. El Vendedor garantiza que el bien arrendado es libre de gravámenes y de cualquier otro derecho que pueda afectar su goce y uso. Asimismo, garantiza que el bien arrendado se encuentra en condiciones de ser utilizado para el fin que se declara en el presente contrato. El Vendedor garantiza que el bien arrendado se encuentra en condiciones de ser utilizado para el fin que se declara en el presente contrato.

SEPTIMA OBLIGACION DEL OBRADOR. El Obrero garantiza que el bien arrendado se encuentra en condiciones de ser utilizado para el fin que se declara en el presente contrato.

El Obrero garantiza que el bien arrendado se encuentra en condiciones de ser utilizado para el fin que se declara en el presente contrato.

El Obrero garantiza que el bien arrendado se encuentra en condiciones de ser utilizado para el fin que se declara en el presente contrato.

OCTAVA GARANTIA. El Obrero garantiza que el bien arrendado se encuentra en condiciones de ser utilizado para el fin que se declara en el presente contrato.



El Obrero garantiza que el bien arrendado se encuentra en condiciones de ser utilizado para el fin que se declara en el presente contrato.



Small text and stamps at the bottom right corner.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

NOVENA. CLÁUSULA PENAL.- Se aplicará una pena convencional del 10% (Diez por ciento) del importe del bien o servicio no entregado a tiempo, a partir del primer día de atraso respecto de la fecha de entrega indicada en la cláusula segunda de este contrato.

En caso de que el “**VENDEDOR**” se encontrara en el supuesto marcado en el párrafo primero de la cláusula segunda de este contrato, la pena convencional comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga, en caso de habersele otorgado.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causales de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para el “**COMPRADOR**” las siguientes:

a) El incumplimiento en que incurra el “**VENDEDOR**”, de cualquier cláusula establecida en este contrato.

b) El incumplimiento en que incurra el “**VENDEDOR**” respecto de las obligaciones contraídas dentro de sus propuestas técnicas y económicas presentadas en las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: **1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus** y **2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo** para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

c) Una vez aplicada la penalización establecida en la cláusula novena de este contrato y si el “**VENDEDOR**” excediera de los 10 (diez) días naturales de retraso.

DÉCIMA PRIMERA. SALVEDAD.- Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.”

Pág. 7 de 8

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





VENA... A... se... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 (Tres) de diciembre de 2014 (Dos mil catorce).

EL "COMPRADOR"
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

EL "VENDEDOR"
Gama Sistemas S.A. de C.V.

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

SR. ROBERTO AGUIRRE OROZCO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

La presente hoja de firmas corresponde al CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco."

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Gama Sistemas S.A. de C.V. en cumplimiento a los Fallos de Adjudicación de las dos invitaciones a cuando menos tres proveedores para participar en las adquisiciones de: 1) licenciamientos vmware, symantec y antivirus y 2) licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco."



AUDITORIA GENERAL
DEL ESTADO DE JALISCO

El presente documento es el resultado de la auditoria realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

AUDI
PRADOR
DEL ESTADO

DEPOR
GENERAL
GENERAL

La auditoria se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de Auditoria General del Estado de Jalisco, y se aplicaron los criterios de auditoria establecidos en el mismo.

El presente documento es el resultado de la auditoria realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

El presente documento es el resultado de la auditoria realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.